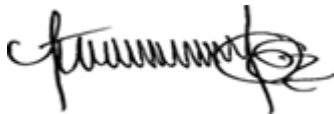


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 20 de febrero de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2011-0134** de PEDRO YOPASA DELGADO contra COLPENSIONES, informando que la parte ejecutada solicita aclaración del auto emitido el pasado 20 de junio de 2011. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

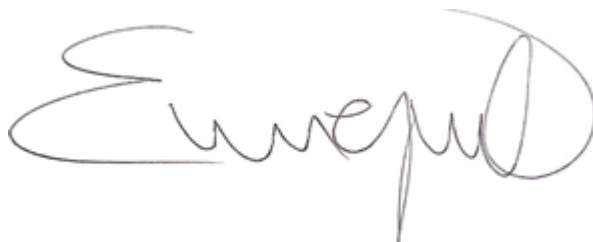
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de 2020

En atención al informe secretarial, es preciso advertir que la parte ejecutada allega solicitud de aclaración del auto de fecha 20 de junio de 2011 mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito en este asunto (fl. 63), de esta forma, solicita al Despacho se sirva indicar la fracción de tiempo tenida en cuenta para liquidar y aprobar la liquidación del crédito, lo anterior, con el fin de proceder a presentar la actualización de la liquidación del crédito requerida en auto anterior.

Al respecto, se advierte que no hay lugar a la aclaración solicitada por cuanto en la liquidación anexa al auto de fecha 20 de junio de 2011 se indica los periodos tenidos en cuenta, por lo tanto, se ordena a la parte demandada estarse a lo indicado en ella.

Se requiere nuevamente a las partes para que procedan allegar la actualización de la liquidación del crédito teniendo en cuenta la resolución GNR29492 del 31 de enero de 2014 emitida por Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 71 FIJADO 1° de octubre de 2020
A LAS 8:00 A.M.

Sumner

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria